

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- CDNAT- 2014 – 0460

SALTA, 9 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.639/2014

CUERPO III

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con los pedidos de fs. 344 en adelante, elevados por alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 y 1991, mediante los cuales solicitan se le otorgue una prórroga de prórroga de la validez de los trabajos prácticos de las materias de su plan de estudios, cursadas en los períodos lectivos 2009 y 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 351, 361, 374 y 385, el Dpto. Planeamiento Pedagógico, informa sobre las situaciones particulares de los estudiantes peticionantes;

Que la Escuela de Agronomía a fs. 353, 363, 376, 387, aconseja no hacer lugar a los pedidos interpuestos por los alumnos;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 354, 364, 377 y 368, aconseja otorgar las prórrogas de regularidad solicitadas en carácter excepcional, hasta el turno ordinario de diciembre de 2014;

Que a fs. 355, 365, 378 y 389, las consejeras del Directivo Sra. María Elena Rodrigo y Lic. María Virginia Albeza, emiten dictamen en dicidencia, considerando que obra informe detallado de Dpto. Planeamiento Pedagógico, que obran estados curriculares y constancias laborales, que se ha expedido la Escuela de Agronomía, aconsejando no hacer lugar a lo solicitado, que a entender de esta Comisión no existe figura legalmente aplicable a lo solicitado ya que, habiéndose otorgado prórroga de regularidad en más de una oportunidad, el vencimiento de las asignaturas operó en 2012, por lo que aconseja no hacer lugar a la prórroga de regularidad de las asignaturas solicitadas por los alumnos recurrentes;

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 14/14 del veintiseis de agosto último, aprobó los despachos de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 354, 364, 377 y 368, con el agregado que las prórrogas se otorgan en carácter excepcional, quedando desestimados los despachos de fs. 355, 365, 378 y 389;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2014)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a los siguientes alumnos de la carrera Ingeniería Agronómica – plan 2003 y 1991 – una prórroga de prórroga, en carácter excepcional hasta el **turno ordinario de examen de diciembre de 2014**, de la validez de los Trabajos Prácticos en las materias indicadas para cada uno y en virtud de lo expresado en el exordio.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta

República Argentina

R- CDNAT- 2014 – 0460

SALTA, 9 de septiembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.639/2014

CUERPO III

CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 2003

407.296 CARDOZO, CESAR DANIEL

HORTICULTURA (SPAI), CEREALICULTURA (SPAE) y
ADMINISTRACION AGROPECUARIA

406.842 CAJAL, EDUARDO GERONIMO

FLORICULTURA (SPAI), HORTICULTURA (SPAI) y EXTENSION
RURAL

407.475 GUTIERREZ, ALFREDO SANTIAGO

HORTICULTURA (SPAI)

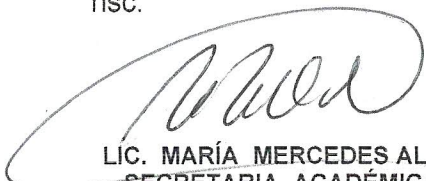
CARRERA: INGENIERIA AGRONOMICA – PLAN 1991

403.868 LAMAS, ANALIA DEL ROSARIO

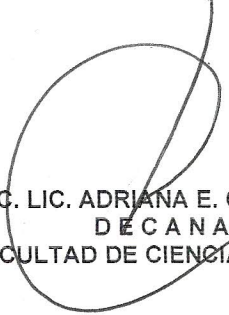
SILVICULTURA (MODULO IV – AREA 5) y TECNOLOGIA DE
SUELOS Y TOPOGRAFIA (MODULO 5 – AREA 4)

ARTICULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.



LIC. MARÍA MERCEDES ALEMÁN
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES